

La Paz, 27 de abril de 2020

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA EMISION DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD PARA IMPORTACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS GESTIÓN 2020**

➤ **Paso 1.** Los requisitos citados a continuación deben ser enviados en formato PDF, por separado y rotulado con el nombre del documento para su fácil identificación, al único correo [dta@ibmetro.gob.bo](mailto:dta@ibmetro.gob.bo):

1. **CARTA DE SOLICITUD** con las tablas debidamente llenadas, según formato adjunto (**DEBEN ENCONTRARSE FIRMADAS Y SIN NINGUNA CORRECCIÓN HECHA A MANO**).
2. **DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL**, realizada ante un notario de fe pública, de acuerdo a modelo adjunto (**Presentar Documento Original**).

**Nota 1.** Mediante el Decreto Supremo N° 4214 del 14 de abril de 2020, se amplía el plazo de cuarentena total hasta el día jueves 30 de abril de 2020, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo No. 4229 del 29 de abril del año en curso, establece la ampliación de la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria del al 31 de mayo de 2020. El citado Decreto Supremo establece en su Disposición Transitoria Primera, que la cuarentena condicionada y dinámica en todo el territorio nacional, del 1 al 10 de mayo de 2020.

Mientras la cuarentena total se encuentre vigente, se podrá presentar declaración jurada simple del Representante Legal acompañado de su fotocopia simple de carnet de identidad firmada en el medio, en reemplazo de la Declaración Jurada notariada.

3. Copia simple de la **carta o nota del fabricante**.
4. **Documento de Acreditación o Designación del Laboratorio** que emitió el Test Report. El laboratorio que realizo el análisis al vehículo a importar, debe ser un Laboratorio Acreditado.
5. **Test report o Informe de Ensayo** del vehículo. Se debe presentar un Test Report **POR TIPO VEHICULO**.

**Nota 2.** El informe de ensayo o certificado de gases deben presentarse con datos cuantitativos que deben estar en unidades de g/km para vehículos a gasolina y en unidades de g/kWh para vehículos a diésel (Fotocopia simple).

6. **Ficha técnica de VEHICULO** o del **MOTOR** (Se puede presentar los catálogos, brochure para venta).

**Nota 3.** El envío de los documentos digitales debe ser enviado de manera ordenada al correo citado en el Paso 1, tomando en cuenta que se debe enviar correos independientes por cada trámite a realizar.

**Nota 4.** Los trámites que presenten una corrección hecha a mano, al momento de la recepción de la documentación física, serán devueltos para su correcta presentación.

**Nota 5.** Los documentos a ser presentados deben encontrarse en Idioma inglés o español, caso contrario se debe presentar la traducción con sello de traductores autorizados por la embajada correspondiente.

- **Paso 2.** La documentación física debe ser entregado, en folder **AZUL** y **debidamente foliado**, en oficinas de la DTA-IBMETRO Oficina Central La Paz los días martes y jueves a partir de la vigencia del presente documento y mientras se encuentre vigente la cuarentena total u otras disposiciones que emita el gobierno central. Se emitirá una cotización al momento de ser recepcionado los documentos en la plataforma digital por el total de los vehículos a importar, esta cotización será enviada al correo que se detalla en la carta de solicitud.
- **Paso 3.** Una vez se envíe la cotización, efectuar el pago en el **Banco Unión S.A. Cuenta N°: 10000004668212** y enviar el comprobante vía e-mail a facturacion@ibmetro.gob.bo y a los correos de los técnicos designados para la revisión de los trámites (la plataforma designará al técnico de manera aleatoria), indicando los siguientes datos: número de cotización, razón social y número de NIT, para la emisión de la factura. La factura física podrá ser recabada los mismos días de entrega de la documentación física.
- **Paso 4.** Una vez facturado el trámite pasa a revisión dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** se comunicará al cliente si faltase documentación o estuviese observado vía correo electrónico, llamada telefónica, para que complete y/o subsane las observaciones.
- **Paso 5.** Si la documentación estuviese completa y no tuviera ninguna observación se procederá a la emisión del **CERTIFICADO DIGITAL** y enviado al correo del solicitante.

El Certificado de Conformidad tendrá vigencia dentro de la gestión en la cual se emitió para tramitar la Autorización Previa, para vehículos automotores nuevos, antiguos y reacondicionados.

- **COSTO DEL TRAMITE BS. 580 POR TIPO VEHÍCULO**
- **LA ENTREGA DEL CERTIFICADO ES POR TIPO VEHÍCULO**